

0610-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las once horas con cincuenta y ocho minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintidos.

Acreditación de cargos de tesorería suplente y fiscalía propietaria en la estructura del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

Por resoluciones n.º 1997-DRPP-2021, de las nueve horas con cincuenta y cinco minutos de catorce de julio de dos mil veintiuno y n.º 3749-DRPP-2021, de las doce horas con cuarenta y tres minutos del veintinueve de octubre del mismo año, esta Administración Electoral indicó al partido **Liberal Progresista**, las inconsistencias detectadas en la **renovación democrática de estructuras internas en el cantón Osa, provincia Puntarenas, realizada en el año dos mil veintiuno**, detallándose en esta última que: *“(...) No procede acreditar en este acto los nombramientos de las señoras Eveleydis Chávez Pérez, cédula de identidad n.º 800970695, como tesorera suplente y Patsy María Vargas Orozco, cédula de identidad n.º 602370105, como fiscal propietaria; dado que, consultado el Sistema Integrado de Información Civil-Electoral (SINCE), se constató que no cumplen con el requisito de inscripción electoral, (...)”*.

El día cinco de noviembre del mismo año, las autoridades partidarias celebraron una nueva asamblea presencial en la circunscripción indicada, la cual cumplió con el quorum de ley y en la cual se designó a **José Frank Ávila Marchena**, cédula de identidad n.º 604180347, en el puesto de **tesorería suplente**; y a **Giovanni Marchena Santamaría**, cédula de identidad n.º 601310992, en la **fiscalía propietaria**.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el ordinal cuatro del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea del día cinco de noviembre del presente año; y los estudios realizados por este Departamento; la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

Provincia Puntarenas
Cantón Osa

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603300037	TOBIAS JOSE RAMIREZ GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
111620269	ANDREINA DE LOS ANGELES CASCANTE CARVAJAL	SECRETARIO PROPIETARIO
603960203	ELENA LOPEZ GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
205180938	JOSE MAURICIO ARRIETA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
303350109	YORLENY CECILIA HERNANDEZ GUZMAN	SECRETARIO SUPLENTE
604180347	JOSE FRANK AVILA MARCHENA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601310992	GIOVANNI MARCHENA SANTAMARIA	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
111620269	ANDREINA DE LOS ANGELES CASCANTE CARVAJAL	PROPIETARIO
603960203	ELENA LOPEZ GUTIERREZ	PROPIETARIO
205180938	JOSE MAURICIO ARRIETA RODRIGUEZ	PROPIETARIO
303350109	YORLENY CECILIA HERNANDEZ GUZMAN	PROPIETARIO
603300037	TOBIAS JOSE RAMIREZ GONZALEZ	PROPIETARIO

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto, tienen una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el seis de octubre de dos mil veinticinco.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/dap
C.: Expediente n.º 205-2016, partido Liberal Progresista
Ref.; No.: S (3956, 4028) -2022